



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0340-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2018.

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 001-2018-CERD/UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2018; el Informe N° 172-2018-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2018; el Informe N° 163-2018-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018; el Informe N° 091-2018-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018; el Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 0285-2018-CO-UNAJMA, se designó a la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente, siendo los siguientes profesionales:

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| - MSc. David Choque Quispe        | Presidente |
| - Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna | Miembro    |
| - MSc. Herwin Alayn Huilcen Baca  | Miembro    |

Que, mediante Carta N° 001-2018-CERD/UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2018, el Ing. MSc. David Choque Quispe, Presidente de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente, hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el "*Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente*";

Que, mediante Informe N° 172-2018-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, sobre la "disponibilidad presupuestal solicitada por el Presidente de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente". Asimismo, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el "*informe de disponibilidad para los gastos según el Plan de Trabajo, llevadas a cabo en el proceso de ratificación para docentes ordinarios (...), para lo cual dichos gastos serán afectos con cargo a la Meta 001-2018 Evaluación de Docentes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios*";

Que, mediante Informe N° 163-2018-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la aprobación del "*Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente, con su respectivo presupuesto. (...)*";





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0340-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2018.

-2-

Que, mediante Informe N° 091-2018-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, el "documento presentado por el MSc. David Choque Quispe, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente"; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite "opinión favorable solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, previa atención en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 03-2018-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente 2018;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones con respecto al presupuesto y logística que corresponda, para el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Freddy Faipé Pardo  
SECRETARIO GENERAL

